

medios para cumplir sus responsabilidades respecto del VIH²⁹.

Los miembros del Consejo reconocieron la amenaza que planteaba el SIDA a la estabilidad, el desarrollo económico y la seguridad de los países afectados, y expresaron su apoyo a las iniciativas y las recomendaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el ONUSIDA sobre la aplicación de la resolución 1308 (2000). Los oradores, entre otras cosas, pidieron un compromiso internacional amplio, abogaron por una cooperación más sólida entre el Departamento y el ONUSIDA y apoyaron la ulterior ampliación de actividades de prevención del VIH/SIDA en las poblaciones uniformadas de manera más general.

Varios oradores formularon observaciones sobre la función del Consejo de Seguridad. El representante de Argelia indicó que era la Asamblea General quien debía llevar a cabo un esfuerzo amplio, unificado y de larga duración en la lucha contra el VIH/SIDA ya que el mandato del Consejo era más limitado y las acciones del Consejo debían estar plenamente integradas en esa acción de conjunto³⁰. El representante de la Federación de Rusia, por otra parte, reconoció la importancia de que se abordase la cuestión del VIH/SIDA en el Consejo de Seguridad en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz, dada la excepcional urgencia y la complejidad del problema³¹.

El representante del Reino Unido afirmó que, si bien la reunión se centraba en el VIH y el SIDA en las fuerzas armadas y otros servicios uniformados, no se podían pasar por alto los vínculos entre las cuestiones de la lucha contra el SIDA en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos así como en las situaciones de emergencia humanitaria; el SIDA, los conflictos y el género; y el SIDA y los Estados frágiles³².

El Presidente (Grecia) formuló una declaración en nombre del Consejo³³, en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su compromiso con la plena aplicación de la resolución 1308 (2000); recordó asimismo la Declaración de

compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada en su vigésimo sexto período de sesiones, el 27 de junio de 2001;

Reconoció que los hombres y las mujeres de los servicios uniformados eran elementos vitales en la lucha contra el VIH/SIDA; acogió con beneplácito la labor realizada por los Estados Miembros para luchar contra la propagación de la enfermedad;

Reconoció que los miembros del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas aportaban una importante contribución a la respuesta al VIH/SIDA;

Reconoció que se habían realizado importantes progresos en la aplicación de la resolución 1308, pero que seguían existiendo muchos problemas (2000); expresó su disposición a seguir fomentando y apoyando la aplicación de esa resolución;

Acogió con beneplácito las sesiones informativas periódicas sobre los progresos realizados llevadas a cabo por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el ONUSIDA; reafirmó su intención de contribuir, dentro de su ámbito de competencia, al logro de los objetivos pertinentes que figuraban en la declaración aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones al llevar a cabo la labor del Consejo, en particular en su seguimiento de la resolución 1308 (2000).

C. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: papel del Consejo de Seguridad en el apoyo a la reforma del sector de la seguridad

Actuaciones iniciales

Decisión de 20 de febrero de 2007 (5632ª sesión): declaración del Presidente

En su 5632ª sesión, celebrada el 20 de febrero de 2007³⁴, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día una carta de fecha 8 de febrero de 2007 dirigida al Secretario General por el representante de Eslovaquia, que contenía un documento conceptual para el debate abierto sobre la función del Consejo en apoyo a la reforma del sector de la seguridad³⁵.

²⁹ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

³⁰ *Ibid.*, pág. 9.

³¹ *Ibid.*, pág. 11.

³² *Ibid.*, págs. 19 a 22.

³³ S/PRST/2005/33.

³⁴ Para más información sobre este debate en lo que respecta a las relaciones con el Consejo Económico y Social, véase el cap. VI, parte II, secc. B, caso 11 c); con respecto al Artículo 2 7) de la Carta, véase el cap. XII, parte I, secc. D, caso 9; y en relación con el Capítulo VIII de la Carta, véase el cap. XII, parte III, secc. A.

³⁵ S/2007/72.

Según el documento, aún cuando el sistema de las Naciones Unidas había venido participando en una amplia gama de actividades de reforma del sector de la seguridad, todavía se carecía de una estrategia amplia, coherente y coordinada. El debate abierto se celebró a fin de ofrecer la oportunidad a los miembros del Consejo y al resto de los miembros de las Naciones Unidas de expresar sus opiniones y presentar recomendaciones concretas sobre la función del Consejo en la reforma del sector de la seguridad. En el documento se definió el objetivo general de asegurar que las instituciones de seguridad llevaran a cabo sus funciones estatutarias de manera eficiente y eficaz y se hizo hincapié en que la reforma del sector de la seguridad debía garantizar la implicación nacional, adoptar un enfoque holístico que integrara los aspectos no militares del sector de la seguridad y los agentes no estatales, depender del contexto específico y contar con un compromiso a largo plazo por el que se equilibre la capacidad institucional, la disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de los programas, la secuencia, el calendario y flexibilidad. Si bien las Naciones Unidas tenían una función crucial que desempeñar en la reforma del sector de la seguridad habida cuenta de su mandato, su legitimidad, su experiencia, y su presencia sobre el terreno, se necesitaba un criterio común y un marco normativo general. La prioridad inmediata de las Naciones Unidas era alcanzar a un consenso sobre el concepto de reforma del sector de la seguridad; determinar una distribución apropiada de funciones y responsabilidades entre las diversas entidades de las Naciones Unidas; generar experiencias adquiridas, normas, criterios y prácticas recomendadas y establecer mecanismos de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con los agentes en los países colaboradores.

Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo³⁶ y los representantes del Afganistán, Alemania (en nombre de la Unión Europea)³⁷, la Argentina, Australia, el Canadá, Cuba (en nombre del

³⁶ China estuvo representada por su Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores; Italia, por su Secretario de Estado Adjunto de Relaciones Exteriores; Qatar, por su Viceministro de Relaciones Exteriores y Jefe del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; y Bélgica, por el Enviado Especial de su Ministro de Relaciones Exteriores.

³⁷ Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, la República de Moldova, Serbia y Turquía se sumaron a la declaración.

Movimiento de los Países No Alineados), Egipto, Guatemala, Honduras, el Japón, los Países Bajos, Noruega, la República de Corea, el Sudán, Suiza y el Uruguay.

El Consejo también escuchó exposiciones informativas del Secretario General, la Presidenta de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social, y el Presidente del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la paz.

El Secretario General dijo que las operaciones de mantenimiento de la paz estaban avanzando para garantizar que los acuerdos de paz y el desarme, la desmovilización y la reintegración contribuyeran a la restauración de la seguridad sostenible. Las operaciones habían desarrollado capacidades de mediación para apoyar las negociaciones de paz y elaborado normas y programas de desarme, desmovilización y reintegración amplios, integrados y aplicables a nivel de todo el sistema. Poniendo de relieve la importancia de atender a las necesidades y perspectivas del Estado y las comunidades que en él residían, el Secretario General señaló que los esfuerzos de las Naciones Unidas se centraban en apoyar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por establecer una seguridad sostenible. Debido a su carácter universal y su legitimidad, las Naciones Unidas tenían una contribución por hacer, en particular la de coordinar muchas de las capacidades dentro del sistema y la participación de agentes externos, como los Estados Miembros y las organizaciones regionales³⁸.

La Presidenta de la Asamblea General dijo que las Naciones Unidas, debido a su legitimidad universal, tenían una ventaja comparativa respecto de otras organizaciones multilaterales y, por ende, se encontraban en una posición única para desempeñar un papel de liderazgo en la formulación de políticas y fomento de la capacidad. Asimismo, destacó que era necesaria una mejor coordinación de los esfuerzos colectivos en el plano internacional y en el seno de la Organización. Subrayó también la necesidad de adoptar una política común en el marco de la Asamblea General para definir esos conceptos y coordinar los esfuerzos en toda la organización y en sus departamentos y organismos sobre el terreno. Por último, señaló la importante función sustantiva y de

³⁸ S/PV.5632, págs. 3 y 4.

coordinación que podía desempeñar la Comisión de Consolidación de la Paz³⁹.

El Presidente del Consejo Económico y Social afirmó que la división tradicional entre las cuestiones de seguridad y las cuestiones de desarrollo era artificial e insostenible ya que la recuperación y la reconstrucción y el desarrollo sostenible no eran posibles sin un entorno seguro⁴⁰. El Presidente del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz observó que esta había reconocido que, para que la consolidación de la paz fuera eficaz, era necesaria una meticulosa reforma del sector de la seguridad y que la Comisión no había escatimado esfuerzos para abordar la cuestión de los países incluidos en su programa⁴¹.

La mayoría de los oradores apoyaron que en el documento conceptual se hubiera hecho hincapié en la titularidad nacional y en un enfoque coordinado, integrado y amplio, reconociendo, al mismo tiempo, que un mal funcionamiento del sector de la seguridad suponía una amenaza compleja para lograr la paz duradera, el desarrollo y los derechos humanos. Una serie de oradores subrayaron también la complementariedad de las funciones de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo.

El representante de Sudáfrica señaló que el hecho de que el Consejo de Seguridad hubiera incluido elementos de la reforma del sector de la seguridad al autorizar misiones de mantenimiento de la paz no debía ser mal interpretado en el sentido de que el Consejo tenía precedencia sobre otros órganos de las Naciones Unidas. Añadió que los diversos contextos en los cuales tenía lugar la reforma del sector de la seguridad no siempre se ajustarían al mandato del Consejo⁴². El representante del Sudán dijo que, aunque todos los Estados Miembros debían llevar a cabo un estudio en profundidad sobre la reforma del sector de la seguridad, un estudio de esa índole no debería afectar a otros órganos de las Naciones Unidas con interés en la cuestión ni contribuir a la impresión general de que el Consejo de Seguridad injería cada vez más en las cuestiones legislativas que eran

competencia de otros órganos de las Naciones Unidas⁴³.

El representante de Cuba afirmó que la falta de claridad sobre cómo evaluar la ineficacia del sector de la seguridad podía dar lugar a una aplicación arbitraria e infringir el concepto de soberanía. Añadió que no era prerrogativa de la comunidad internacional establecer el camino que debían seguir los países que salían de un conflicto. El Consejo de Seguridad, con su composición limitada, no era el marco apropiado para planificar o dirigir la coordinación interinstitucional. Por el contrario, la Comisión de Consolidación de la Paz estaba en mejores condiciones de coordinar la labor de los órganos de las Naciones Unidas, dado que la rehabilitación del sector de la seguridad era más bien una cuestión de fomento de la capacidad que de reforma. Advirtió también que el Consejo no debía repetir errores del pasado al tratar de imponer reformas en los sectores judicial y de seguridad sin el consentimiento previo del Estado de que se trate⁴⁴.

El representante de Egipto dijo que el debate sobre la reforma del sector de la seguridad era un intento del Consejo de fortalecer su control sobre una cuestión que correspondía en esencia a las prerrogativas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Advirtió de que ideas polémicas relacionadas con la reforma del sector de la seguridad, como la “responsabilidad de proteger” y la “seguridad humana”, intentaban utilizar conceptos humanitarios para codificar la injerencia en los asuntos internos de los Estados. Apoyado por el representante de Honduras, el representante de Egipto pidió que se estableciera un debate amplio en la Asamblea General a fin de llegar a un consenso sobre el objetivo de la reforma del sector de la seguridad y el alcance de su aplicación. El Consejo de Seguridad podría entonces analizar su función limitada en la prestación de apoyo a la voluntad nacional de los Estados de reformar sus propios sectores de seguridad, y solo en las esferas que afectasen al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Añadió que la aprobación de una declaración presidencial por el Consejo antes de que el conjunto de miembros de las Naciones Unidas debatiera el tema, no enviaría una señal positiva⁴⁵.

³⁹ *Ibid.*, pág. 5.

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 6.

⁴¹ *Ibid.*, pág. 7.

⁴² *Ibid.*, pág. 17.

⁴³ S/PV.5632 (Resumption 1), pág. 25.

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 9.

⁴⁵ *Ibid.*, págs. 15 y 16 (Egipto); y pág. 18 (Honduras).

El Presidente (Eslovaquia) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴⁶, en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Subrayó que el propio país tenía el derecho soberano y la responsabilidad primordial de determinar el enfoque y las prioridades nacionales de la reforma del sector de la seguridad;

Reconoció la necesidad, al encomendar un mandato a una operación de las Naciones Unidas, de tener en cuenta las prioridades de la reforma del sector de la seguridad nacional, al tiempo que se sentaban las bases de la consolidación de la paz, lo que, entre otras cosas, permitiría posteriormente la retirada oportuna del personal internacional de mantenimiento de la paz;

Puso de relieve el importante papel que podía desempeñar la Comisión de Consolidación de la Paz para asegurar un apoyo internacional continuo a los países que salían de un conflicto;

Hizo hincapié en que la reforma del sector de la seguridad debía llevarse a cabo de acuerdo al contexto y que las necesidades serían distintas según la situación; alentó a los Estados a formular sus programas de reforma del sector de la seguridad con un criterio holístico que incluyera planificación estratégica, estructuras institucionales, gestión de recursos, capacidad operacional, supervisión civil y gobernanza;

Reconoció la necesidad de que el Secretario General preparase un informe amplio sobre las formas en que las Naciones Unidas enfocaban la reforma del sector de la seguridad a fin de fomentar su aplicación en las situaciones posteriores a los conflictos, y expresó que estaba dispuesto a examinar ese informe en el ámbito de las prerrogativas que le confería la Carta de las Naciones Unidas.

D. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Actuaciones iniciales

Decisión de 25 de junio de 2007 (5705ª sesión): declaración del Presidente

En su 5705ª sesión, celebrada el 25 de junio de 2007⁴⁷, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día una carta de fecha 6 de junio de 2007, dirigida al Secretario General por el representante de Bélgica,

sobre el tema los recursos naturales y los conflictos, por la que se transmitía un documento conceptual para el debate abierto⁴⁸.

En dicho documento se reconocía que el Consejo ya se estaba ocupando de las situaciones de conflicto relacionadas con los recursos naturales a través de sus operaciones de mantenimiento de la paz y las sanciones. En el mismo documento, el representante de Bélgica afirmaba que el debate en el Consejo, entre otras cosas, tenía la finalidad de estudiar la forma de reforzar la eficacia de las medidas que adoptara el Consejo en esta esfera. También se proporcionaba información sobre el Proceso de Kimberley, proceso que entrañaba una iniciativa conjunta de los Estados, el sector privado y la sociedad civil para poner en marcha un sistema mundial de certificación de origen de los diamantes en bruto. Las cuestiones a estudiar incluían: el papel del Consejo en la promoción de las iniciativas existentes y en la detección temprana, habida cuenta de que el mejoramiento de la gobernanza de los recursos naturales cuando no existía un conflicto no era responsabilidad primordial del Consejo; la experiencia adquirida en las operaciones de mantenimiento de la paz y el otorgamiento de sus mandatos de manera de dotar a las operaciones de capacidad suficiente para abordar el tema de las sanciones; y la transición de un enfoque basado en las sanciones a uno orientado a la reconstrucción para el sector de los recursos naturales en situaciones después de los conflictos, durante la cual el Consejo debía traspasar sus responsabilidades a otros órganos.

Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo⁴⁹ y los representantes de Alemania (en nombre de la Unión Europea)⁵⁰, la Argentina, Benin, Botswana, el Brasil, el Canadá (en nombre también de Australia y Nueva Zelanda), Egipto, Islandia, la India, el Japón, Liechtenstein, Noruega, el Pakistán, la República Democrática del Congo, el Senegal, Suiza y Túnez (en nombre del Grupo de los Estados de África)⁵¹.

⁴⁶ S/PRST/2007/3.

⁴⁷ Para más información sobre el debate en esta sesión en lo que respecta a las relaciones con el Consejo Económico y Social, véase el cap. VI, parte II, secc. B, caso 11 d); en relación con el Artículo 41 de la Carta, véase el cap. XI, parte III, secc. B; con respecto al Artículo 2 7) de la Carta, véase el cap. XII, parte I, secc. D, caso 10; y en relación con el Artículo 24 de la Carta, véase el cap. XII, parte II, secc. A, caso 17.

⁴⁸ S/2007/334.

⁴⁹ Indonesia estuvo representada por su Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores.

⁵⁰ Albania, Armenia, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Turquía y Ucrania se sumaron a la declaración.

⁵¹ El representante de Angola fue invitado a participar en la reunión pero no hizo ninguna declaración.